



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN N° 83-CMVDL-2026

Santiago de Surco, 14 de julio de 2026

VISTOS:

En sesión del 14 de julio del 2026 Consejo del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima, analizo la solicitud de fraccionamiento de deuda y exoneración de multas electorales presentada por la MV Kim Lam Roxana Chiok Casimiro con Registro CMVP 7388.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que, la MV Kim Lam Roxana Chiok Casimiro con Registro CMVP 7388, en atención a lo señalado en la Carta N° 236-2026/CMVDL, solicita el fraccionamiento de su deuda y exoneración de multas electorales, por haberse encontrado fuera de la sede electoral durante los procesos electorales correspondientes, adjunta copia del Certificado de Movimiento Migratorio emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones.

SEGUNDO. - Que se ha verificado que la MV Kim Lam Roxana Chiok Casimiro identificada con REG CMV 7388, que durante en las fechas en que se realizaron las elecciones de los años 2013, 2016, 2018, 2022 y 2024 no se encontraba en el país.

TERCERO. - Que, asimismo se verifica la MV Kim Lam Roxana Chiok Casimiro, tiene una deuda por cuotas societarias ascendente a la suma de S/ 2,848.20 Soles desde el mes de octubre del 2011 al mes de julio del 2026

CUARTO. - Que, si bien es cierto la MV solicitante no ha presentado una propuesta formal de fraccionamiento de la deuda que mantiene con el colegio médico veterinario departamental Lima, ni tampoco ha presentado prueba que acredite las razones del incumplimiento de pago, el artículo 64 inciso o) del Estatuto del colegio médico veterinario señala que son atribuciones del Consejo Departamental Velar por la profesión y previsión social de sus colegiados, es posible que la misma pueda otorgar un refinanciamiento de la deuda de la MV, dejando establecido en el convenio que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las cuotas acordadas, será pasible de resolución de la misma, quedando el consejo del Colegio Médico Veterinario Departamental Lima, expedito su derecho para

4.1. Dejar sin efecto el convenio y requerir su pago en la vía legal correspondiente.

4.2. Declarar la no habilidad para el ejercicio de la profesión de la MV hasta que cumpla con la totalidad del saldo deudor.

QUINTO. – Que, el recurso de reevaluación no cumple con los requisitos establecidos en la ley 27444 por lo que debe ser desestimado, dejando a salvo el derecho de la administrada de interponer el recurso administrativo que establece la ley.



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Por UNANIMIDAD y en uso de sus atribuciones el Consejo del Colegio Médico Veterinario Departamental De Lima

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el pedido de fraccionamiento de deuda sobre cuotas societarias, presentado por la MV Kim Lam Roxana Chiok Casimiro con Registro CMVP 7388, siguiendo el lineamiento del cuarto considerando de la presente resolución.

SEGUNDO: APROBAR el pedido de exoneración de multas electorales de los años 2013, 2016, 2018, 2022 y 2024, presentado por la MV Kim Lam Roxana Chiok Casimiro con Registro CMVP 7388.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




MV. Juan Carlos Del Águila Escalante
Decano
Colegio Médico Veterinario
Departamental de Lima




MV. Franco Ernesto Ceino Gordillo
Secretario
Colegio Médico Veterinario
Departamental de Lima